

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 “Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes”, en su sección 5, Artículo 114, numeral 4, presento la siguiente:

PROPOSICIÓN DE MODIFICACION

Inclúyase un artículo nuevo al texto propuesto para segundo debate del Proyecto De Ley Estatutaria No. 234 de 2020 Senado y No. 409 de 2020 Cámara “*POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO ELECTORAL COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.*” en los siguientes Términos:

ARTICULO NUEVO. PROVISION RECURSOS CARRERA ADMINISTRATIVA. Dentro del presupuesto aprobado y asignado para la Registraduría Nacional del Estado Civil, deberá el Registrador Nacional asignar el recurso necesario a fin de poder dar cumplimiento e implementar la ley 1350 de 2009, por medio de la cual se reglamenta la carrera administrativa especial en la Registraduría Nacional, en tal virtud el Consejo Superior de la Carrera de la Registraduría Nacional del Estado Civil adelantará todas las acciones y mecanismos que le permitan a los empleados y servidores que se encuentren en provisionalidad, inscribirse y mantener sus derechos laborales para los empleos que hagan parte de la oferta pública.

Presentada por,



Aida Avella Esquivel.
Senadora de la Republica.
Lista Decentes – Unión Patriótica

Diciembre 14 de 2020